



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez

Nombre del tema: Trabajos especiales

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuarto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas, 14 de octubre del 2023



TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo de mujeres

En el

Art. 4 todos los hombres y mujeres somos iguales ante la ley.

Art. 164 de LFT

"Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres."

Fracción V apartado A art. 123 constitucional

Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.

Prohibiciones

- ✓ No pueden realizar labores peligrosas.
- ✓ No pueden desempeñar trabajo nocturno.
- ✓ Tampoco pueden laborar en establecimientos comerciales después de las diez de la noche.
- ✓ No pueden trabajar horas extras.

Art. 170 (derechos)

- ✓ Durante el embarazo no realizarán trabajos que requieran esfuerzo.
- ✓ Descanso de seis semanas después de la fecha tentativa del parto.
- ✓ Descanso de seis semanas previas y posteriores al parto.

Trabajo de menores

Los

Menores de edad se sometían a un régimen laboral, en el que por lo regular resultaban explotados hasta que alcanzaban la categoría de maestros.

Es

Común leer reportes de niños "enganchados" en zonas turísticas para realizar actividades como prostitución, fotografías pornográficas o como repartidores de drogas.

Art. 123 fracción II y III apartado A

Jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas.

Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Requisitos

- ✓ Certificado médico.
- ✓ Autorización e los padres o tutores.
- ✓ Compatibilidad del trabajo y estudios.

Prohibiciones

Trabajar en expendios de bebidas embriagantes., trabajos susceptibles, en labores peligrosos o insalubres.

Derechos

Disfrutar de un periodo anual de vacaciones pagadas, no puede trabajar mas de seis horas, no trabajar horas extras.

Trabajos especiales

La

La evolución tecnológica ha provocado el surgimiento de nuevas industrias y, por lo tanto, de trabajos que requieren mayor especialización y de condiciones laborales.

La especialidad

La especialidad es referida a la actividad que desempeña el trabajador y que es necesario normar de manera diferente a la regulación del trabajo que podemos denominar "común".

Tipos de trabajos especiales

- ✓ De confianza.
- ✓ De los busques.
- ✓ Ferrocarrilero.
- ✓ De autotransportes.
- ✓ De campo.
- ✓ Deportistas profesionales.
- ✓ A domicilio.

Trabajadores de confianza

Son

Funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa.

Prohibiciones

- ✓ No pueden permanecer a los sindicatos de los trabajadores.
- ✓ No pueden ser líderes de los trabajadores.
- ✓ No tienen derecho a huelga.

Las causales para rescindir

(Terminar) la relación con un trabajador de confianza es, además de las establecidas por el artículo 47 de la LFT, cualquier motivo razonable que justifique la pérdida de la confianza.

Trabajadores deportistas profesionales

Son

Aplicables a los deportistas profesionales, tales como jugadores de futbol, beisbol, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

La

La duración de las relaciones de trabajo entre deportistas profesionales y los patrones puede ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas.

En la

en la LFT se establece que ningún deportista puede ser transferido sin su consentimiento y fija el pago de una prima al trabajador.

Obligaciones (deportistas)

Someterse a la disciplina del club, asistir a las practicas, respetar los reglamentos locales, nacionales e internacionales.

Obligación (patrón)

Organizar y mantener un servicio médico, conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana.

Prohibiciones

Faltar al respeto a sus compañeros, rivales, jueces, sea con palabra u obra.

Rescisión

La indisciplina grave y la pérdida de facultades.





TRABAJOS ESPECIALES



Trabajadores de campo y agentes de comercio

La

LFT considera como trabajadores del campo a aquellos que ejecutan labores propias y habituales de la agricultura, la ganadería y forestales al servicio de un patrón.

Los

Trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales.

Obligaciones (patrón)

Pagar el salario semanal, dar habitación adecuada, proporcionar agua potable, mantener medicamentos, fomentar la alfabetización, capacitación y objetos de protección, entre otros.

Agentes de comercio

Son considerados trabajadores Los agentes de comercio, de seguros, los vendedores, viajantes, propagandistas o impulsores de ventas.

El

Salario de los agentes de comercio y semejantes puede fijarse por comisión, la cual puede comprender una prima sobre el valor de la mercancía vendida.

Los

Agentes de comercio o similares no pueden ser removidos de la zona o ruta que les haya sido asignada sin su consentimiento.

Rescisión

La disminución importante y reiterada del volumen de operaciones, salvo que existan circunstancias que lo justifiquen.

Trabajadores actores y músicos

Son

Considerados en este tipo de trabajos, los actores y músicos que actúan en teatros, cines, centros nocturnos o de variedad, circos, radio y televisión, salas de doblaje y grabación.

Pueden ser

Por tiempo determinado o por tiempo indeterminado, para varias temporadas o para la celebración de una o varias funciones.

El

Salario puede ser fijado por unidad de tiempo, para una o varias temporadas o para una o varias funciones, representaciones o actuaciones.

Deberá

Pagarse al trabajador un anticipo mínimo de 25% del tiempo contratado y debe garantizarse el pasaje de ida y regreso.

Trabajadores a domicilio

Se

Considera trabajo a domicilio el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Ejemplo

Sastre, carpintero, mecánico, balconero, entre otros.

Para que

El trabajo sea considerado a domicilio:

- ✓ Debe ejecutarse habitualmente y no en forma ocasional.
- ✓ Se realiza para un patrón, para su beneficio propio o el de un tercero.

Las

Condiciones laborales deben constar por escrito, conservando cada parte un ejemplar y la otra se entrega a la inspección del trabajo

Obligaciones del patrón

Fijar las tarifas de salario en lugar visible, proporcionar los materiales y útiles de trabajo.

Teletrabajo

Es

"La forma de trabajo efectuada en lugar distante de la oficina y/o de separación física y que implique el uso de una nueva tecnología facilitando la comunicación".

Los

Patrones que no cuenten con un contrato colectivo de trabajo deberán incluir el teletrabajo en su reglamento interior de trabajo, y establecer mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.

Obligaciones (patrón)

- ✓ Encargarse del mantenimiento de los equipos.
- ✓ Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios.
- ✓ Asumir los costos derivados del trabajo.
- ✓ Llevar registro de los insumos entregados.

Obligación (trabajadores)

- ✓ Tener el mayor cuidado en la guarda y conservación de equipos.
- ✓ Informar con oportunidad sobre los costos pactados.
- ✓ Atender las políticas y mecanismo de protección de datos, etc.

Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos

Se

Consideran trabajadores sujetos a este régimen especial, los que se encuentren subordinados a un patrón; que laboren en una empresa o establecimiento dedicado a la prestación de servicios.

El

Carácter especial de este tipo de trabajos se origina por las propinas que regularmente recibe el trabajador de los clientes y que, de acuerdo con las disposiciones especiales, integran el salario del trabajador.

Generalmente

Se fija un porcentaje sobre el consumo de los clientes que constituye la propina, pero en caso de que no se haya realizado, las partes acordarán el aumento.

Los

Patrones están obligados a proporcionar a los trabajadores alimentación sana, abundante y nutritiva

Industria familiar

Se

Consideran talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajen los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos.

Las

Normas contenidas en la LFT no son aplicables a los talleres familiares, excepto las normas relativas a seguridad e higiene.